

no de 2010, a costa de limitar el porcentaje de incremento anual previsto para el complemento de destino en 2008, 2009 y 2010, de forma que tan solo aumente en un 0,5%, 0,5% y 1,5% respectivamente, en vez de aplicar a este concepto el incremento general que se establezca para las retribuciones de la función pública en cada una de esas anualidades, que será del 2% para 2008.

El principal motivo por el

a los niveles medios y bajos de la Carrera Judicial

que las asociaciones de jueces no están conformes con las previsiones retributivas del Gobierno es que, beneficia a los niveles más altos de la Carrera y, sin embargo, los niveles medios y bajos no perciben la mejora. Por su parte, Justicia ha señalado que no puede acceder a las

retribución variable por productividad correspondiente a 2006 y 2007, las asociaciones han convenido aceptar, a la espera de que el Ministerio se pronuncie al respecto, que la cantidad correspondiente a esos años se distribuya por igual entre todos los miembros de la Carrera que hubieren superado el 100% de los módulos de productividad en cada uno de tales semestres.

INICIATIVA

La medida de los juzgados de desahucio sigue recibiendo críticas

M.A.C.Madrid

La decisión de crear diez juzgados de desahucio, anunciada la pasada semana por el Gobierno, continúa recibiendo fuertes críticas de los juristas, quienes creen que dicha medida no otorgará celebridad al proceso.

Según destacan los expertos, los juzgados mecantiles y los de Violencia sobre la Mujer no han conseguido el propósito de una tutela judicial más rápida y agil, aunque sí hayan podido redundar en una justicia material de mayor calidad.

Daniel Sot, abogado especialista en arrendamientos urbanos del bufete Aob abogados, destaca que la solución al problema debe venir de la mano de una mayor dotación de infraestructura y recursos. "De nada servirá crear juzgados si no se les dota de más recursos", afirmó el jurista.

Por su parte, el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, manifestó que "se podría hablar de alguna especialidad en el procedimiento de resolución con-

tractual", pero es partidario de que los desahucios se tramiten en los juzgados civiles de la jurisdicción ordinaria.

La duración de un juicio por desahucio suele oscilar entre seis meses y un año y, en cuanto al tiempo de espera para echar al inquilino desde que se dicta la sentencia, es en torno a un mes. No obstante, en Barcelona los desahucios suelen resolverse en menos de dos meses, por lo que el TSJ catalán ha advertido que en la Ciudad Condal no hacen falta juzgados de desahucio.

Sobre el nuevo Estatuto de los fiscales

"No hay peor ciego que el que no quiere ver". Sabio refrán español que se podría predicar de todos aquellos que consideran un gran avance en la autonomía del Ministerio Fiscal la reciente aprobación por el Congreso de los Diputados de la reforma del Estatuto de los Fiscales.

Quienes criticamos esta reforma lo hacemos desde el conocimiento profundo de sus orígenes, su tramitación y su culminación. No en vano hemos pretendido participar de manera real y efectiva en su elaboración, pero no se ha querido que fuera así. El resultado: una reforma sin consenso interno ni externo, que somete a la Fiscalía a una vinculación evidente con el Poder Ejecutivo de turno, y que establece una organización extraordinariamente compleja cuya eficacia es, por ahora, una incógnita.

Claro que, como en casi todo, hay aspectos positivos. Por citar sólo algunos de ellos merecen destacarse el reconocimiento del carácter de órgano constitucional, una tímida singularización presupuestaria, o un nuevo despliegue territorial más adaptado al denominado Estado de las Autonomías. Pero estos aspectos no pueden ocultar la carga de profundidad que se lanza contra una de las instituciones más relevantes en el engranaje del Poder Judicial.

A partir de ahora, el Fiscal General del Estado será elegido para un mandato de cuatro años, pero debe cesar cuando lo

haga el Gobierno que lo nombró. El Consejo Fiscal queda totalmente desvirtuado, por lo que el Fiscal General del Estado será el único cargo institucional de nuestro país que no tenga contrapeso alguno. Los Fiscales Jefes podrán seguir siendo removidos de sus puestos. Nuestro régimen disciplinario, más duro que el de los jueces, mantiene la intervención del Ministerio de Justicia. Y así podríamos seguir...

La reforma no ha tenido consenso y somete a la Fiscalía a una evidente vinculación con el Ejecutivo

De verdad, creo que cualquier observador imparcial podrá convenir en que esta reforma, lejos de profundizar en la autonomía funcional de la Fiscalía, tal y como fue diseñada por la Constitución, viene a plasmar toda una declaración de intenciones: el Poder Ejecutivo desea controlar, todavía más, el Ministerio Fiscal.

Por ahora, sólo podemos decir que los Fiscales seguiremos trabajando desde el rigor jurídico, y podremos seguir oponiéndonos a las órdenes o instrucciones que consideremos ilegales o improcedentes. El nuevo Estatuto todavía nos ampara...